

Pedro Sanz Martín

José García Cabrera

Rubén García Gordillo

Médico natural de Montellano (Sevilla). Llegó a Jerez de la Frontera (Cádiz) desde esta población el 18 de octubre de 1936 después de haber permanecido escondido en varios domicilios de esa población sevillana al comienzo de la Guerra Civil. A los pocos meses de estar viviendo en Jerez (calle Higueras nº 14) el 2-6-1937 fue nombrado por el Ayuntamiento médico interino del servicio de guardia de la Casa de Socorro del Hospital Municipal Santa Isabel de Hungría.

Pedro Sanz había terminado sus estudios de Medicina en la Universidad Central de Madrid el año 1929 y había venido ocupando en su localidad natal de Montellano una plaza como médico titular durante los años de la Segunda República, hasta julio de 1936. A principios de 1938 se presentó al concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento de Jerez para proveer con carácter interino la plaza de jefe de Epidemiología y Desinfección del Laboratorio Municipal de Higiene, vacante desde que en agosto de 1936 fue cesado su titular Luis Paz Varela, siendo propuesto finalmente por el tribunal examinador para ocupar la plaza ofertada.

Sin embargo, en cumplimiento de lo mandado en la Orden del Gobierno del Estado de 27-1-1938,¹ el alcalde de Jerez Juan J. del Junco solicitó informes de antecedentes políticos sociales de Pedro Sanz Martín a las delegaciones locales de Falange de las localidades de Montellano y de Morón (Sevilla), los cuales no pudieron ser más demoledores para las aspiraciones profesionales de este médico: en ambos se decía que Pedro Sanz Martín además de médico titular en Montellano había sido una persona con una activa participación en la vida política de esta última población donde, además, habría desempeñado los cargos de concejal republicano por el partido de Martínez Barrios y de alcalde accidental.

En vista de estos informes en junio de 1938 se le incoó, a instancias del Gobernador Civil de Cádiz, un expediente de depuración político social. Además, el delegado de Orden Público y Seguridad Interior de Cádiz ordenaba su detención en la cárcel de Partido de Jerez y remitía estos antecedentes e informes a la Auditoría de Guerra de la 2ª División que lo sometió en 1941 a un procedimiento sumarísimo que terminó en una sentencia que lo condenaba a 12 años de prisión luego conmutada por 6.

Fuentes: Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (AMJF), legajo 1070, expediente 23247 • AMJF, Protocolo Municipal, tomo 634, Personal, año 1938 • AMJF, legajo 625, expediente 14542 • Sobre el procedimiento sumarísimo que se le instruyó y su condena, María Victoria Fernández Luceño, *Médicos republicanos y masones en Andalucía Contemporánea. La represión franquista*, Aconcagua Libros, 2016 • José García Cabrera y Rubén García Gordillo: «La depuración de los trabajadores municipales de Jerez durante la Guerra Civil. Un capítulo de la violencia política del Franquismo», en *Revista de Historia de Jerez*, 26 (2023), 161-212.

¹ El artículo 2º de esta orden estipulaba que los secretarios, interventores y depositarios de la Administración Local, así como los médicos y en general todo el personal al servicio de ayuntamientos y diputaciones de las zonas ya conquistadas que quisieran tomar parte en los concursos, exámenes o cualquiera otra forma de provisión de los cargos referidos debían presentar un certificado expedido por la última corporación donde hubieran prestado servicios en el que se debía hacer constar las causas del cese en la misma. La citada orden puede verse en el BOPC de 7-3-1938.